

PROMOCIÓN SAMSUNG
"GALAXY S25 ULTRA LIVESHOP"
Reglas oficiales

La promoción “Galaxy S25 Ultra Liveshop”, que a continuación se describe (el “Concurso”), es organizada por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N°77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar el premio indicado en esta Bases es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. ELEGIBILIDAD:

1.1 Las personas que deseen participar en el Concurso (“Participantes”) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- b) Ser mayores de 18 años de edad;
- c) Cumplir con la modalidad de participación descrita en la sección 3.
- d) No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en los puntos 1.2 de esta sección;
- e) Deben leer, conocer y aceptar estas Bases, publicadas en samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/.

1.2 No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas: (1) los empleados del Organizador; (2) los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador; (3) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador; (4) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; así como (5) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

2. VIGENCIA:

2.1 Solo participarán en el Concurso aquellas personas que cumplan con la mecánica descrita en la sección 3, durante el Liveshop realizado en la cuenta de Instagram del Organizador (@samsungchile) a ser realizado el día 2 de diciembre desde las 19:30 horas.



3. CÓMO PARTICIPAR:

- 3.1 Durante la transmisión en vivo ("Live"), el Organizador presentará una "Caja Misteriosa" que contendrá un producto oculto e invitará a los espectadores a participar adivinando el contenido de dicha caja
- 3.2 Al finalizar la transmisión aparecerá un cuadro de texto en el chat, en el cual los participantes deberán ingresar su correo electrónico y su respuesta respecto de lo que creen que contiene la Caja Misteriosa.
- 3.3 Sólo participarán en el sorteo aquellas personas que completen ambos campos (correo y respuesta) dentro del plazo habilitado durante la transmisión.
- 3.4 La participación es individual y limitada a una por persona. En caso de detectarse múltiples participaciones asociadas a un mismo correo electrónico o a datos que permitan identificar a una misma persona, únicamente se considerará válida la primera de ellas.

4. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:

- 4.1 Las participaciones que serán consolidadas como válidas para el Concurso serán aquellas efectuadas durante la vigencia del Concurso y que cumplan con los requisitos señalados en estas Regla Oficiales.
- 4.2 Se realizará la exportación de la base de datos de todos los Participantes que hayan respondido de manera correcta y, mediante la herramienta random.org, se seleccionará a los Ganadores de forma aleatoria. Una vez seleccionado, se verificará que los Participantes cumplan con todos los requisitos señalados en estas Reglas Oficiales.

5. PREMIO:

- 5.1 Quien resulte ganador obtendrá (1) unidad del Galaxy S25 Ultra.
- 5.2 El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no mencionado expresamente en las presentes bases.
- 5.3 Se deja expresa constancia que, no obstante, el Premio está constituido por las especies indicadas, el **Valor de Venta aproximado ("ARV")** de una unidad de Galaxy S25 Ultra es de CLP \$ 1.469.990.
- 5.4 El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo u otro producto. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se



permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción, debiendo para ello el Ganador ponerse a disposición suya en los días y horas indicados por el Organizador y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

6. FECHA DE SELECCIÓN DE GANADORES:

- 6.1 El ganador será anunciado el día 3 de diciembre a través de la cuenta de Instagram del Organizador.

7. ENTREGA DEL PREMIO:

- 7.1 El Premio será entregado directamente al Ganador, el cual será contactado para coordinar la entrega o envío del Premio. Se realizará el despacho sin costo para el Ganador si éste reside fuera de la Región Metropolitana. Si el Ganador reside en la Región Metropolitana, deberá acercarse a las oficinas del Organizador, ubicadas en Cerro El Plomo 6000, piso 6, Las Condes.
- 7.2 El plazo para recibir el Premio es entre el 3 de diciembre hasta el 19 de diciembre de 2025, entre los horarios de 10:00 a 17:00 horas, o dentro del plazo establecido por el Organizador en el Sitio Web www.samsung.com/cl/ o el plazo informado por correo al Ganador, a discreción de Samsung.
- 7.3 El Organizador podrá, a su sola discreción, y sin que ello genere obligación alguna para con los Participantes, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, cambiar la fecha y forma o lugar de reclamo y/o entrega del Premio, mediante publicación, a tal efecto, de la nueva fecha y lugar en el mismo medio en que fuera promocionado el Concurso.
- 7.4 De igual modo, por medio de las políticas incluidas en Samsung Members, específicamente en r1.community.samsung.com/t5/comunidad/ct-p/cl-community, el participante otorga a Samsung y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las “Entidades”), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciatarios, el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Concurso o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o



compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

8. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 8.1 Todas las personas interesadas, que resulten beneficiadas conforme estas Bases, podrán acceder a la información del Concurso visitando la página web www.samsung.com/cl.

9. CONDICIONES GENERALES

- 9.1 En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 9.2 Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma, perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro del Organizador, y no tendrá derecho al Premio de este Concurso.
- 9.3 La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4 La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5 El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirla, o utilizarla por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

- 10.1 La responsabilidad del Organizador se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio. El ganador del Concurso entiende, declara



y reconoce expresamente que no tendrá derecho a reclamar en contra del Organizador, ya sea por posibles deficiencias en cualquier contenido ni alcance del premio obtenido. Al ser un premio, los ganadores aceptan que los productos no contarán con garantías legales ni convencionales por ser objetos de una compra. Asimismo, ni los directivos, ejecutivos, personal que trabaje en forma dependiente, o independiente para el Organizador, ni a su vez el Organizador son responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el ganador del Premio o quien haga uso de él.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CESIÓN DE DERECHOS

- 11.1 La aceptación de estas Bases por parte de todo Participante, opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma indefinida o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

- 12.1 La información personal obtenida de los Participantes está sujeta a la Política de Privacidad de Samsung, contenida en el sitio web <https://www.samsung.com/cl/info/privacy/#part1>, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

13. DATOS PERSONALES

- 13.1 En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

- 13.2 Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquél que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.

- 13.3 Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales



recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.

- 13.4 Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:
 - (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
 - (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
 - (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.
- 13.5 Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, por la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.
- 13.6 Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por ella.
- 13.7 Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 13.8 Es responsabilidad de los Participantes que sean veraces los datos personales proporcionados.
- 13.9 Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.

